



SECRETARÍA GENERAL



Firmado digitalmente por FALCON
GOMEZ SANCHEZ Francisco Jose
FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2026 11:29:57 -05:00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Trujillo, 19 de Marzo del 2026

OFICIO N° 000090-2026-GRLL-GGR-SG

Sr.

Diber Pérez Rodríguez

Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

Jr. 28 de Julio 500 – Pueblo Cascas

Cascas. -



**Asunto : CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ**

Referencia : OFICIO N° 026-2026-MPGCH-A (28Enero2026)

De mi consideración,

Por medio del presente lo saludo cordialmente y, a la vez, se remite en archivo adjunto el convenio del asunto que tiene por objeto coordinar la elaboración de expedientes o fichas técnicas para mantenimientos viales dentro de su jurisdicción, firmado digitalmente por la señora Gobernadora Regional de La Libertad, Dra. Joana del Rosario Cabrera Pimentel, para la firma de su Despacho.

Agradeceré que una vez fechado y firmado el convenio, se nos remita una copia para la continuación de su trámite en nuestra institución.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE FALCON GOMEZ SANCHEZ
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:
CYNTHIA MAGNOLIA ROJAS CHAVARRY - SEDE - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
FFG/lgb

www.regionallibertad.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BYQMYVA**



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio, que celebran, de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, que en adelante se denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernadora Regional, Dra. JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL, identificada con DNI N° 21563554, acreditada mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 0548-2025-JNE; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ**, que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", identificada con RUC N° 20184048427, con domicilio legal en Jr. 28 de Julio Pueblo Cascas 500, Distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Alcalde, Sr. DIBER PÉREZ RODRÍGUEZ, con DNI N° 19091348, proclamado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, para el periodo 2023-2026 y en mérito al Acuerdo de Concejo N° 028-2026-MPGCH-C, de fecha 30 de enero del 2026; en los términos y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades define a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con Oficio N° 001-2026-MDP/A de fecha 05 de enero del 2026, **LA MUNICIPALIDAD** solicita a **EL GOBIERNO REGIONAL** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer relaciones de colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral y contar con asistencia y asesoría técnica en la elaboración de expedientes y/o fichas técnicas para las intervenciones de mantenimientos viales de su jurisdicción promoviendo la atención en sus vías vecinales.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por medio del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL** coordinarán la elaboración de los expedientes técnicos y/o fichas técnicas para la ejecución de mantenimientos viales dentro de su jurisdicción. Asimismo, se establece que **EL GOBIERNO REGIONAL** tendrá la potestad de intervenir directamente en las vías vecinales o locales de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, haciendo uso de su maquinaria y equipo mecánico; y, de ser necesario, podrá realizar la asignación y/o disposición de recursos logísticos y operativos a fin de promover el mejoramiento, recuperación y sostenibilidad de la infraestructura vial.



Firmado digitalmente por RUIZ
DÍAZ Luis Rogger FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2026 10:19:19 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
HAYEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2026 15:21:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JAZARZABURU SOLÓRZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2026 16:34:51 -05:00



Firmado digitalmente por URRELO
JELIAS Mirella Del Pilar FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 11:30:27 -05:00



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 Obligaciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**:

- a) **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a ejecutar las intervenciones de mantenimiento rutinario, periódico, atenciones de emergencia (en coordinación con la Sub Gerencia de Defensa Civil) y/o otras intervenciones en base a los expedientes y/o fichas técnicas aprobadas previamente por la entidad local, disponiendo así de maquinaria y equipo mecánico, sujeto a la disponibilidad operativa y cronograma de la Sub Gerencia de Caminos.
- b) **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete en asumir los costos operativos de la maquinaria asignada (combustible, lubricantes y remuneración del personal operador y técnico) necesarios para la ejecución física de las metas programadas en los documentos técnicos aprobados, de acuerdo a su disponibilidad.
- c) **EL GOBIERNO REGIONAL** se hará responsable del mantenimiento preventivo y correctivo menor de la maquinaria y vehículos propios durante la ejecución de los trabajos, garantizando su operatividad.
- d) **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete en atender situaciones de emergencia vial, los mismos que deben ser coordinados previamente por la entidad local y defensa civil priorizando el restablecimiento de la transitabilidad, para lo cual podrá asignar recursos adicionales debidamente sustentados obligatoriamente con: i) informe técnico del responsable del expediente técnico, con su debida conformidad; ii) medios probatorios como panel fotográfico georeferenciado; iii) solicitud expresa por la autoridad local, conteniendo el informe de Defensa Civil; y, iv) Autorización de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, al ser un gasto no programable.
- e) **EL GOBIERNO REGIONAL** queda facultado para proporcionar sus recursos temporalmente a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución exclusiva de las actividades objeto del Convenio, formalizándose dichas entregas estrictamente a través de la suscripción de actas de compromisos y/o documentos análogos que delimiten las responsabilidades de custodia y operación.

1.2 Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- a) Proporcionará a **EL GOBIERNO REGIONAL**, de manera oportuna, toda la información, antecedentes, inventarios viales e instrumentos de gestión necesarios para facilitar la elaboración de las fichas técnicas y planes de mantenimiento vial dentro de su jurisdicción.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** tendrá la obligación de identificar y gestionar la libre disponibilidad de canteras, fuentes de agua y botaderos (DME) necesarios para la ejecución de los trabajos; haciéndose responsable de obtener los permisos de extracción y uso ante las comunidades o propietarios, garantizando que los insumos estén disponibles para el equipo mecánico de **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- c) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete en gestionar y obtener los pases libres de los propietarios o poseedores de los predios colindantes a la vía; así como tramitar los permisos ambientales y autorizaciones interinstitucionales necesarias, liberando a **EL GOBIERNO REGIONAL** de cualquier reclamo o paralización por falta de disponibilidad del terreno.
- d) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete en garantizar y asumir la responsabilidad por la seguridad, vigilancia y custodia de la maquinaria, así como en los equipos de **EL**



Firmado digitalmente por RUIZ
JIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2026 10:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
JHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por
JZARZABURU SOLORZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2026 16:35:00 -05:00



Firmado digitalmente por URRELO
SEIJAS Mirella Del Pilar FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 11:30:48 -05:00



GOBIERNO REGIONAL durante los periodos que pernocte (horario no laborable) en los campamentos o zonas designadas, protegiéndolos contra robos, daños o vandalismo.

- e) **LA MUNICIPALIDAD** queda facultado para proporcionar recursos temporalmente a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL** para la ejecución exclusiva de las actividades objeto del Convenio, formalizándose dichas entregas estrictamente a través de la suscripción de actas de compromisos y/o documentos análogos que delimiten las responsabilidades de custodia y operación.
- f) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a participar en la verificación de los trabajos y suscribir el Acta de Conformidad del Servicio al finalizar la intervención, validando el cumplimiento de las metas físicas programadas como requisito indispensable para el cierre técnico-administrativo de la actividad ejecutada.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen en realizar acciones de vigilancia para el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- Por común acuerdo de **LAS PARTES**, lo cual deberá constar expresamente por escrito y posteriormente suscrito por todos los intervinientes indicados en el presente.
- Por imprevistos de fuerza mayor, o caso fortuito, entendido como aquella causa no imputable a **LAS PARTES** consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso conforme al artículo N° 1315 del Código Civil.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de **LAS PARTES** de las responsabilidades asumidas en el presente Convenio. De ser el caso, la parte afectada deberá requerir por escrito su cumplimiento en el plazo de quince (15) días hábiles. Caso contrario el Convenio quedara resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la indemnización por los daños que se produzcan por el incumplimiento injustificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES a través del presente Convenio se obligan a conducir con honestidad probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

LAS PARTES declaran garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general cualquier beneficio o incentivo legal, en relación con el presente Convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la cual tuvieran conocimiento y/o legales para evitar los referidos actos y prácticas.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026. Pudiendo ser renovado mediante la suscripción de adenda correspondiente, para lo que se cumplirán con las mismas formalidades a las que se sujeta el presente Convenio.

Toda modificación, restricción o ampliación que las partes consideren conveniente realizar a



Firmado digitalmente por RUIZ
IAZ Luis Rogger FAU
3440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2026 10:19:35 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
HAVEZ Nelson Ivan FAU
0440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2026 15:21:49 -05:00



Firmado digitalmente por
JZARZABURU SOLORZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2026 16:35:09 -05:00



Firmado digitalmente por URRELO
SEIJAS Miralla Del Pilar FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 11:31:05 -05:00



este Convenio se harán mediante adenda, que se suscribirá en su oportunidad.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican los domicilios indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación deberá ser de conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre si surtirán efectos en los domicilios señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINADORES INSTITUCIONALES

Con la finalidad de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el presente Convenio, **LAS PARTES** designan como coordinadores a:

- Por el **GOBIERNO REGIONAL**: El/la Sub Gerente de Caminos.
- Por la **MUNICIPALIDAD**: El/la Gerente de Infraestructura Rural y Obras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles mediante la coordinación entre **LAS PARTES** siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

A falta de acuerdo dentro del término previsto en el ítem anterior, **LAS PARTES** acuerdan resolver la discrepancia mediante los mecanismos de solución de controversia prevista en la normatividad aplicable.

Para los efectos de toda dirigencia de carácter jurisdiccional, ambas partes hacen renuncia expresa del fuero de sus domicilios o del que por cualquier otra razón pudiera corresponder, y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de La Libertad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

LAS PARTES se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y de cada una de las cláusulas estipulas en el presente Convenio y a respetarlos de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Estando conformes **LAS PARTES** con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares originales de igual valor efecto legal, a los26..... días del mes deMarzo.....del 2026.



Firmado digitalmente por RUIZ
JIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2026 10:19:48 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
HAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2026 15:21:56 -05:00



Firmado digitalmente por
JZARZABURU SOLORZANO
Hector Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2026 16:35:18 -05:00



Firmado digitalmente por URRELO
SELJAS Mirella Del Pilar FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2026 11:31:26 -05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
DIBER PÉREZ RODRIGUEZ
ALCALDE

DIBER PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde
Municipalidad Provincial Gran Chimú



Firmado digitalmente por CABRERA
PIMENTEL Joana Del Rosario FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2026 16:24:32 -05:00

JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
Gobernadora Regional
Gobierno Regional de La Libertad

Mesa de partes

Municipalidad Provincial Gran Chimú

Respuesta 2230 de 2230

Código: goeh20qjz

Fecha de envío: 25 mar 2026 12:55

Información del solicitante

1. **Persona natural o jurídica:** Persona jurídica

Información de la entidad, empresa o institución

1.2. **Número de RUC:** 20440374248

1.3. **Nombre de la entidad, empresa o institución:** GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

1.4. **Dirección de la entidad, empresa o institución:**

Pregunta 4 Departamento: La Libertad

Pregunta 4 Provincia: Trujillo

Pregunta 4 Distrito: Trujillo

1.5. **Escribe la dirección:** CALLE LOS BRILLANTES N° 650 URB. SANTA INES

Información del representante legal que realiza el trámite

1.7. **Tipo de documento de identidad - Número de documento de identidad:**
DNI - 46314587

1.8. **Nombres:** LUCI MARISA

1.9. **Apellido paterno:** SALDAÑA

1.10. **Apellido materno:** GOICOCHEA

2. **Correo electrónico de contacto:** lsaldanag@regionlalibertad.gob.pe

3. **Teléfono o celular de contacto:** 995445249

Descripción de la solicitud o trámite

4. **Asunto de la solicitud o trámite:** CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

5. **Descripción de la solicitud o trámite:** CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

Documentos de sustento (opcional)

6. **Adjunta los documentos que sustenten tu solicitud** : [OFICIO-000090-2026-GGR-SG.pdf](#), [CONVENIO GRAN](#)

Este documento ha sido generado para el uso interno de Municipalidad Provincial Gran Chimú, por lo que no debe utilizarse para otro fin que no esté relacionado al formulario de Mesa de partes.



gob.pe

Facilita Perú